

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 27'00  
 Por seis meses ..... 55'00  
 Por un año ..... 132'00  
 Número sueldo: 1 peseta.  
 Resto tras meses 2 y fechas anteriores: 1 peseta

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por la Excm. Diputación Provincial se anuncia por segunda vez la subasta de obras de riego superficial con emulsión asfáltica de la carretera provincial de «Cenicero al puente de El Ilego», Kms. 0,800, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con noventa céntimos (31.355'90 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 627'11 pesetas y la definitiva de 1.264'23 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha de dos meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará un sobre, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)».

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente ante el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitado retirarla, pero sin presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por el letrado Asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás, siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contra- jere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen, dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días si-

guientes al en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrando su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional o definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1920, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar: la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos: la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajos no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

El Presidente,  
 Agapite del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
 calle de \_\_\_\_\_, enterado del anuncio

publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la Provincia de fecha de 1954 bien penetrado el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que le exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de \_\_\_\_\_, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente indicara la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiéndole que se desecha toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las reenumeraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R. D. del 6 de marzo del año 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

## Administración de Rentas Públicas

IMPUESTOS DE USOS Y CONSUMOS SOBRE LOS JAMONES

1493

Aviso a los señores depositarios de los Ayuntamientos de la Provincia

Se acuerda a los señores Depositarios de Ayuntamientos la necesidad de formular declaración e ingresar el importe de la misma, en esta Administración de Rentas Públicas, antes del día quince del mes actual, de las cantidades que hayan recaudado durante el tercer trimestre del año en curso (con deducción del cinco por ciento) por las expediciones de jamones, sea cual fuera su peso, realizadas por los almacenistas y superiores a 25 Kgs. por detallistas o particulares, sin que vayan acompañadas del duplicado de la factura previsto en los números 1 y 2 de la Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1.949, o sin cargar en la misma el Impuesto de Usos y Consumos, así como las



declaraciones formuladas por los consignatarios o transportistas para la liquidación del impuesto a razón de 1'50 ptas. el kilogramo, de las remesas sin factura o sin consignar en la misma la parte correspondiente al Impuesto de Usos y Consumos.

Los señores Depositarios de aquellos Ayuntamientos en los cuales no se hubiese motivado ingreso alguno por el citado concepto, formularán igualmente declaración de carácter negativo, acompañando en su caso las facturas en las que aparezca cargado el citado Impuesto de Usos y Consumos.

Logroño, 9 de octubre de 1954.  
El Admor. de Rentas Públicas,

Macario Latorre

V.º. B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1521

### Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia

Estando vacante la Plaza de farmacéutico tasador del Seguro de Enfermedad en este Colegio, se anuncia concurso-oposición para cubrir dicha plaza.

Las condiciones se hallan expuestas en las Oficinas del Colegio, calle Virtor Pradera número 7 primero izquierda.

El plazo para la presentación de instancias y documentos necesarios es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Logroño, 16 de Octubre de 1954.

El Presidente,

### Ministerio de Agricultura

#### Patrimonio Forestal del Estado DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 85 del Itmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado, de fecha 1º de Mayo de 1953, al día siguiente hábil de transcurridos 20 días también hábiles, tendrá lugar en la Alcaldía de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia de la citada Alcaldía, o Concejal que por la misma se delegue, las subastas de pastos procedentes de los terrenos comprendidos en la Estimación de Riberras, del citado término municipal los aprovechamientos siguientes.

Lote 1º - 85 Has. en el Borreguil núm. 1. aguas arriba del puente, para 200 cabezas de ganado lanar, en el precio de tasación de 7.200 pts. Indemnizaciones 156'50 pis. Sitio Ribera del Río Ojar

Lote 2º - Borreguil núm. 2. Aguas abajo del Puente. 114 Has de terreno para 175 cabezas de ganado lanar. Precio de tasación 6.300 pesetas Indemnizaciones reglamentarias 191'05 pts. Ribera del Río Oja

La subasta de ambos lotes será realizada por pujas a la llana con un intervalo de media hora

para cada una, dando comienzo a las doce horas del correspondiente

La ejecución de los aprovechamientos se ajustará en un todo al pliego de condiciones nº 44 correspondiente al día 24 de abril de 1945, que rige esta clase de aprovechamientos, y que podrá verse en las Oficinas del Distrito Forestal (General Franco nº 2-2º), y en la Alcaldía del citado Ayuntamiento, todos los días laborables, dentro de las horas de oficina de cada Dependencia.

Logroño 11 de octubre de 1954

El Ingeniero Jefe,

Jose Salazar

### Administración de Justicia

#### CEDULA DE CITACION

1474

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas Nº. 503/54 sobre lesiones contra Luis Fernández Ceballos, de 29 años, soltero, limpiabotas, hijo de José y María natural de Portugalete (Vizcaya) sin domicilio conocido y en el que es denunciante Carmen Ramos Puy, de 30 años, casada, hija de Bautista y Clara, natural de Castellón de la Plana y sin domicilio conocido se cita a estos dos para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta Provincia expido la presente en Logroño a 30 de septiembre de 1954.

El Secretario,

1450

#### CEDULA DE CITACION

1454

Por medio de la presente se cita con los apercibimientos legales a Joaquín Eslava Sanz, conductor que fué de los automóviles de la empresa «Ochoa» para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre el accidente ocurrido en el kilómetro 36 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuando conducía el camión propiedad de la citada empresa, Matrícula M. 1267; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. Juez de la instancia de esta Ciudad y su partido en el sumario núm. 22 de 1954, seguido por daños.

Haro 28 septiembre 1954.

El Secretario,

1435

#### NOTIFICACION

1504

D. José Luis Herrero Herrera

Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 4.2 del año 1954 por hurto seguido contra María Fernández Fernández se ha dictado con fecha 19 septiembre-1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. - Que debo absolver y absuelvo a María Fernández Fernández, de la falta que se le acusa, declarando de oficio las costas.

X para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia a 19 de septiembre de 1954.

El Secretario

1508

#### NOTIFICACION

1503

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 396 del año 1954 por hurto seguido contra Avelina Sáenz Itigüez se ha dictado con fecha 19 septiembre-1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. - Que debo condenar y condeno a Avelina Sáenz Itigüez como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de treinta días de arresto en prisión y pago de costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en B. O. de la provincia; a 19 de septiembre de 1954.

El Secretario

1509

#### CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por José María Santolalla Torres, Pamfilo Traspaderme Olarte, Pilar Sáenz Azofra y Justa Olarte, fechado el 20 de septiembre interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución adoptada por el Ayuntamiento de Navarrete respecto a aprovechamiento de aguas y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 22 septiembre 1954

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Marino Cabezón Pascual, vecino de esta capital fechado el dos septiembre interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de esta capital sobre indemnización con motivo del proyecto de ensanche parcial de la calle de Marqués de Vallejo y derribo de la casa número 1 de la calle Marqués de Vallejo y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B.

O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 3 de septiembre 1954.

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Fernando Sarramián García, vecino de Villa mediana de Iregua, fechado el 4 de septiembre interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para la creación de la plaza de alguacil de dicho Ayuntamiento y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 3 de septiembre 1954.

### Anuncios Oficiales

#### ANUNCIO DE SUBASTAS

1525

El día 2 de Noviembre a las 12 horas y con un intervalo de un cuarto de hora en cada una, tendrán lugar en esta casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relaciona correspondientes año forestal 1954-55

#### DEHESA DEL QUINON

1) 40 Hayas con un volumen de 63 m<sup>3</sup> de Madera 19 de leña gruesa y 6 de ramaje en el precio de tasación base 22.810 Índice 28.512'25 Indemnización 650'05 Término Fuente Ladilla

2) 57 Robles con un volumen de 66 m<sup>3</sup> de leña gruesa y 6 de ramaje en el precio de tasación base 8.040 Índice 10 050 Indemnización 238'20 Término El Quiñón

3) 60 Robles con un volumen de 45 m<sup>3</sup> de leña gruesa y 4 de ramaje en el precio de tasación base 5.480 Índice 6.850 Indemnizaciones 174'25 Término el Quiñón Somero.

4) Para 50 cabrío y 900 lanar en el precio de tasación de 8.400 Indemnizaciones 310'50.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al modelo oficial.

Almarza de Cameros 9 de Octubre de 1954.

El Alcalde

1491

#### ANUNCIO

1339

Por espacio de 15 días, a los efectos del artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla puesto al público en la Secretaría municipal la ordenanza fiscal de aprovechamientos de pastos aprobada por este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y formular contra la misma los reparos que crean justos.

Villoslada, 25 de septiembre de 1954.

El Alcalde,

1393